

## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**Página **1** de **16**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46
- 2.- Concejala de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29

**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**LOCAL DE FECHA 11 DE MAYO DE 2023.**

**1º.-** Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo y 14 de abril de 2023.

**2. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE POR REAJUSTE DE ALINEACIONES EN EL POLÍGONO DE LA LLANADA.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle para el reajuste de alineaciones del polígono industrial de La Llanada, modificando determinaciones de ordenación detallada (alineación) en suelo urbano consolidado.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, en el BOCyL, en un diario provincial, y en la página web municipal para que los interesados durante el plazo de 1 mes puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y reclamaciones que entiendan oportunas.

Tercero.- Solicitar el informe preceptivo a la Agencia de Protección Civil, de conformidad con el artículo 4 de la Orden FYM/238/2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 y el artículo 12.1 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Cuarto.- Ordenar la continuación del procedimiento por sus trámites, recabados los informes sectoriales y, en su caso, las observaciones, alegaciones o informes presentados durante la fase de información pública, de conformidad con los artículos 158 y siguientes del RUCyL.

**3. SUBVENCIONES.**

**3.1. Otorgamiento de una subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud, ejercicio 2023.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por el Consejo Local de la Juventud de Ponferrada, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Juventud, órgano gestor de este expediente, según su informe de 26 de abril de 2023 .

Segundo.- Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa al Consejo Local de la Juventud de Ponferrada, por importe total de 59.000,00 euros, con el siguiente detalle:

1. Desarrollo programa anual de actividades, punto de información juvenil y fomento del asociacionismo. Importe: 24.000,00 €.
2. Programa de prevención de absentismo, abandono temprano educativo y educación de calle (payec). Importe: 35.000,00 €.

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los siguientes:



## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**

Página 2 de 16

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46
- 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



## Ayuntamiento Ponferrada

- Número de participantes en las actividades que forman parte del programa anual.
- Número de consultas de atendidas en el Punto de Información Juvenil.
- Número de personas, asociaciones o cualquier otro colectivo, que utilizan los espacios cedidos para la realización de actividades.
- Número de participantes en el programa de prevención de absentismo, abandono temprano educativo y educación de calle (PAYEC).
- Grado de satisfacción de las personas participantes en la actividad.
- Grado de implicación por parte del equipo profesional.
- Nivel de organización por parte de la entidad, voluntariado y coordinación de todo el programa.

Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Juventud, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 59.000,00 euros.

Cuarto.- Establecer que, el Consejo Local de la Juventud de Ponferrada, debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.

La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente:

<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

3. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

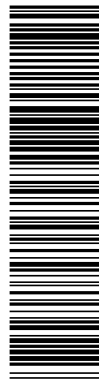
5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





10. Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

11. Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.

12. La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
  - o 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
  - o 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2024.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- Instancia de presentación de la justificación en modelo normalizado.
- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta

## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**

Página 4 de 16

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46
- 2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29

comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.

- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, utilizando el modelo normalizado.
  - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.
- o Se exceptúan del límite de 50 euros para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibi" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 3.2. Propuesta de reintegro de la subvención nominativa a la Universidad de León, Cátedra extraordinaria ULEtech Circular.



## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**

Página 5 de 16

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46
- 2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4560180-USYEH-FQD4D-P9625-FE9F834-F7D80258D77558EFC7030619D1EBD5C1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



Se acuerda:

Primero.- Iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a la Universidad de León para la creación de la cátedra extraordinaria ULEtech Circular 2022, al no haber justificado el desarrollo íntegro del proyecto financiado, fijándose la cantidad a reintegrar en 11.270,90 euros.

Segundo.- Dar traslado de este inicio de expediente a la Universidad de León, para que al amparo del artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, alegue, durante el plazo de 15 días, lo que estime pertinente den defensa de sus derechos e intereses. Si durante el plazo de alegaciones la Universidad de León procediera a la devolución de lo indebidamente cobrado, se entenderá que acepta la liquidación practicada, la cual incluirá el importe de los intereses de demora desde el momento del pago anticipado de la subvención hasta el día de la devolución definitiva, dándose con ello por finalizado el procedimiento de reintegro sin más trámites.

#### 4. APROBACIÓN DE PROYECTOS.

**4.1. Presentación de proyectos municipales a la convocatoria pública de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico): “Modernización y mejora de la eficiencia turística del Bien de Interés Cultural (BIC) Castillo de los Templarios”.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “Modernización y mejora de la eficiencia turística del Bien de Interés Cultural (BIC) Castillo de los Templarios”, para su presentación a las Ayudas del “Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico”, con un presupuesto global de 2.103.149 euros con IVA incluido, a ejecutar anualmente de la siguiente forma: Año 2024: 898.785 euros; Año 2025: 929.609 euros; Año 2026: 274.755 euros. De acuerdo con las bases de la convocatoria, el IVA será subvencionable.

Segundo.- Solicitar una subvención de 2.103.149 euros, equivalente el 100% de los gastos susceptibles de financiación.

Tercero.- Manifiestar el compromiso sobre el proyecto denominado Modernización y mejora de la eficiencia turística del Bien de Interés Cultural (BIC) Castillo de los Templarios, en cuanto a que las actuaciones previstas promueven y generan cultura y cohesión social a su finalización y que la conservación y el mantenimiento de la actividad prevista, se extenderá más allá de la materialización de la actuación (mínimo 10 años desde la concesión de la ayuda).

**4.2. Aprobación del proyecto de obras para la regeneración urbana del eje comercial de la calle General Gómez Núñez.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras para la regeneración urbana del eje comercial de la calle General Gómez Núñez.



Segundo.- Que se proceda a efectuar el replanteo del proyecto para su incorporación al expediente de contratación.

## 5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

**5.1. Modificación de la iniciativa de contratación, para el desarrollo del proyecto “4.0 Aire limpio y Calidad de Vida. ZBE Ponferrada”, incluido dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Estado español, financiado con fondos europeos NextGenerationEU.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los objetivos a conseguir y la definición de necesidades de los siguientes contratos, para el desarrollo del proyecto “Aire Limpio y Calidad de Vida – Ponferrada ZBE”, fondo NextGenerationEU.

Ficha 12. Contrato de obra para la construcción de centros de mando para nuevas acometidas de la red de alimentación eléctrica de los sistemas de control de acceso e información mediante pantallas de la ZBE Ponferrada.

Tipo de contrato: obra.

Valor estimado 20.661,16 €.

Responsable del contrato: Ingeniería.

Procedimiento: Gasto Menor.

Anualidad 2023.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Clasificación.

A<sub>1</sub>-T<sub>1</sub>

A<sub>2</sub>-T<sub>2</sub> T<sub>3</sub>

A<sub>4</sub>-T<sub>2</sub> T<sub>4</sub>

Condiciones especiales de ejecución:

-Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationEU.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de





## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**Página **7** de **16**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46  
 2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29

la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

Ficha 13. Contrato de suministro de un API para integrar en la plataforma web de gestión de la Z.B.E. el número de plazas disponibles en los parkings subterráneos de Avenida Pérez Colino y Avenida Compostilla.

Tipo de contrato: Suministro.  
 Valor estimado 2.780 €.  
 Responsable del contrato: Jefe del Servicio de Medio Ambiente.  
 Procedimiento Gasto Menor.  
 Anualidad 2023.  
 Plazo de ejecución: 2 meses.  
 Clasificación:  
 A<sub>4</sub>-T<sub>3</sub>T<sub>4</sub>

Condiciones especiales de ejecución:

-Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationUE.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

Ficha 14. Suministro cámara LPR para el control de acceso de vehículos que entren en la ZBE para estacionar en el Parking avenida Compostilla.

Tipo de contrato: Suministro.  
 Valor estimado 2.991,74 €.  
 Responsable del contrato: Jefe del Servicio de Medio Ambiente.  
 Procedimiento Gasto Menor.  
 Anualidad 2023.  
 Plazo de ejecución: 15 días.  
 Clasificación:  
 A<sub>1</sub>-T<sub>1</sub>  
 A<sub>2</sub>-T<sub>2</sub>T<sub>3</sub>



## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**Página **8** de **16**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4660180-USYEH-FQD4D-P9625-FE9FB34-F7D80258D7758BFC7030619D1EBD5C1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



## Ayuntamiento Ponferrada

A<sub>4</sub>-T<sub>2</sub>T<sub>4</sub>

Condiciones especiales de ejecución:

**Sociales:** Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

**Medioambientales:** las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationUE.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

Ficha 15. Obra civil para la instalación de una cámara de control de acceso Parking avenida Compostilla.

Tipo de contrato: Obra

Valor estimado 1.239,67 €.

Responsable del contrato: Ingeniería.

Procedimiento Gasto Menor.

-Anualidad 2023.

-Plazo de ejecución: 1 mes.

-Clasificación.

A<sub>1</sub>-T<sub>1</sub>A<sub>2</sub>-T<sub>2</sub>T<sub>3</sub>A<sub>4</sub>-T<sub>2</sub>T<sub>4</sub>

Condiciones especiales de ejecución:

**-Sociales:** Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

**-Medioambientales:** las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationEU.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con





la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

Ficha 16. Adaptación del *software* del sistema de control de acceso a la ZBE, a nuevas funcionalidades detectadas en la elaboración del proyecto ZBE, al RD 1052/2022.

Tipo de contrato: Servicios

Valor estimado 13.050,00 €.

Responsable del contrato: Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Procedimiento Gasto Menor.

Anualidad 2023.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Clasificación.

A<sub>1</sub>-T<sub>1</sub>

A<sub>2</sub>-T<sub>2</sub> T<sub>3</sub>

A<sub>4</sub>-T<sub>2</sub> T<sub>4</sub>

Condiciones especiales de ejecución:

-Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationUE.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una

## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**

Página 10 de 16

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46  
 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
 15/06/2023 12:29



declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

Ficha 17. Suministro de material eléctrico para el despliegue de la red de alimentación de los sistemas de control de acceso e información mediante pantallas de la ZBE.

Tipo de contrato: Suministro

Valor estimado 25.900'00 €.

Procedimiento de licitación Abierto.

Responsable del contrato: Ingeniería.

Anualidad 2023.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Clasificación.

A<sub>1</sub>-T<sub>1</sub>

A<sub>2</sub>-T<sub>2</sub> T<sub>3</sub>

A<sub>4</sub>-T<sub>2</sub> T<sub>4</sub>

Condiciones especiales de ejecución:

-Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationUE.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

Ficha 18. Implementación de nuevas funcionalidades en la plataforma web y app de gestión de la ZBE, como consecuencia del RD 1052/2022.

Tipo de contrato: Servicio.

Valor estimado 56.400,00 €.

Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Anualidad 2023.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación.

A<sub>4</sub>-T<sub>3</sub> T<sub>4</sub>



## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**Página **11** de **16**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46
- 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4660180-USYEH-FQD4D-P9625-FE9FB34-F7D80258D7758EFC7030619D1EBD5C1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



## Ayuntamiento Ponferrada

### Condiciones especiales de ejecución:

-**Sociales:** Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-**Medioambientales:** las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationUE.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

### Ficha 19. Delimitación de las plazas de aparcamiento ZBE.

Tipo de contrato: Servicio.

Valor estimado 11.726,00 €.

Procedimiento Gasto Menor.

Responsable del contrato: Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Anualidad 2023.

Plazo de ejecución: 30 días.

Clasificación.

A<sub>3</sub>-T<sub>1</sub> T<sub>2</sub>T<sub>3</sub>

A<sub>4</sub>-T<sub>1</sub> T<sub>4</sub>

### Condiciones especiales de ejecución:

-**Sociales:** Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-**Medioambientales:** las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationEU.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.



## Ayuntamiento Ponferrada

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:
- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

### Ficha 20. Redacción proyecto señalización red ciclista del Municipal de Ponferrada y plan de comunicación a la ciudadanía para implementar una red de atención especial a la movilidad urbana en bicicleta y VPM.

Tipo de contrato: Servicio.

Valor estimado 15.000'00 €.

Procedimiento Gasto Menor.

Responsable del contrato: Jefe del Servicio de Medio Ambiente.

Anualidad 2023.

Plazo de ejecución: 30 días.

Clasificación.

A5-T1

Condiciones especiales de ejecución:

- Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlarán en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.
- Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationUE.
- Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:
  - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
  - El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:
    - La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
    - La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
    - La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**

Página 13 de 16

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29

**6. EXPEDIENTES DE MERCADO DE ABASTOS.**

**6.1.** D.A.A.A., solicita autorización para el traspaso del puesto del que es titular, 26 interior, a favor de D.J.A.G.B.M., actualmente titular de los puestos 27 interior y 27 exterior, que en este momento están unidos en un único puesto (puesto nº 13).

Se acuerda:

Primero.- Autorizar el traspaso del puesto 26 interior a favor de D.J.A.G.B.M. con un canon mínimo de traspaso por importe de 2.302,17 euros.

Segundo.- Formalizar el traspaso en documento administrativo, previa constitución de fianza por importe de 406,12 euros.

Tercero.- Autorizar la unión de un tercer puesto a favor de D.J.A.G.B.M.

**7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA EL VERANO DE 2023, Y PROPUESTA DE PRECIOS.**

Se acuerdan:

- Dejar sobre la mesa, y por tanto, pendiente de decisión, el expediente tramitado para la aprobación de la propuesta de programación de artes escénicas y musicales para el verano 2023.

**8. EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE.****8.1. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en calle Mateo Garza 8.**

Vista de la solicitud de prórroga para el plazo de ejecución de las obras amparadas bajo la segunda convocatoria de ayudas para la actuación de rehabilitación de edificios de viviendas, dentro del área de regeneración urbana Puebla Norte, por parte de la Comunidad de Propietarios Mateo Garza 8 registrada con fecha 4 de mayo de 2023.

Se acuerda:

Conceder una prórroga a la Comunidad de Propietarios Mateo Garza 8, expediente 2C ARU 26/21, por un plazo de 4 meses desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

**8.2. Solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada para la rehabilitación de un edificio de viviendas emplazado en calle Mateo Garza 12.**

Vista de la solicitud de prórroga para el plazo de ejecución de las obras amparadas bajo la primera convocatoria de ayudas para la actuación de rehabilitación de edificios de viviendas, dentro del área de regeneración urbana Puebla Norte, por parte de la Comunidad de Propietarios Mateo Garza 12 registrada con fecha 5 de mayo de 2023,

Se acuerda:



## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**

Página 14 de 16

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46  
2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29

Conceder por parte de la Junta de Gobierno Local una prórroga a la Comunidad de Propietarios Mateo Garza 12, expediente 1C ARU 001/20, por un plazo de 4 meses a partir de la notificación de este acuerdo.

## 9. ESCRITOS VARIOS.

### 9.1. Aclaración del Acuerdo, de 14 de abril de 2023, de la Junta de Gobierno Local, punto 1, licencias de obra, 1.1. (Mercasa SA).

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, adoptado en sesión de fecha 14 de abril de 2023 –punto 1.1-, autorizando el proyecto presentado por Mercasa SA, para reforma de local comercial destinado a supermercado de alimentación en el Centro Comercial La Máquina (Zona 1), en los términos expuestos, esto es, en base a la solicitud de informe efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2022, así como de la propuesta formalizada por la mercantil interesada con la documentación presentada en fecha 17 de enero de 2023, y que implica corregir la propuesta de resolución inicialmente emitida en fecha 9 de diciembre de 2021 en relación con el expediente de licencia urbanística de obras con referencia 29/2021 (vinculado al presente expediente), y teniendo en cuenta que tal propuesta se trasladó únicamente en cuanto a lo que de esta última modificaba o corregía, se entiende que procede transcribir íntegramente la propuesta emitida a los efectos de su aclaración, efectuando la corrección del acuerdo adoptado en sesión de fecha 14 de abril de 2023 –punto 1.1.

Se acuerda:

Aclarar el Acuerdo adoptado en sesión de 14 de abril de 2022 (punto 1.1), dándole la siguiente redacción:

“Autorizar el proyecto de reforma de local comercial destinado a supermercado de alimentación (Zona 1) presentado por Mercasa SA, en el Centro Comercial La Máquina, según informe jurídico y la propuesta emitida en fecha 9 de diciembre de 2021 (expediente con referencia 29/2021), si bien, habiéndose renunciado al uso exclusivo del aparcamiento exterior, tal autorización se entiende sin exclusividad en cuanto a los aparcamientos existentes, por lo tanto, sin dotación de medios de acceso y control limitado en horario comercial y así, excluyendo la autorización especial respecto de los aparcamientos reservados durante el horario comercial dentro de la parcela, así como la valoración económica prevista, manteniéndose los existentes dentro de la parcela sin exclusividad, y en virtud de lo anterior, la propuesta emitida en fecha 9 de diciembre de 2021 quedará del siguiente tenor:

Primero.- Autorizar el proyecto de reforma de local comercial destinado a supermercado de alimentación (Zona 1) presentado por Mercasa SA, en el Centro Comercial “La Máquina”, con emplazamiento Avenida Huertas del Sacramento s/n., de esta Ciudad, con la documentación y planos presentados el 25 de octubre de 2021, con las siguientes puntualizaciones:

- Se dará cumplimiento a las Condiciones Particulares y Generales señaladas por los Servicios Técnicos Municipales, incluidas las “Obras Complementarias necesarias para accesibilidad”, obrante en el expediente administrativo, que se comunicará a la mercantil interesada con la notificación del acuerdo.
- Se prestará fianza en cuantía de 18.000 euros para responder de los gastos de reparación de los daños que pudieran producirse en las obras e instalaciones de propiedad municipal o de las compañías suministradoras de dichos servicios, que deberá ser materializada en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución, sin cuya prestación queda sin efecto la autorización.





## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**

Página 15 de 16

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46
- 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



Permaneciendo, en lo demás, el Contrato y el Pliego de Condiciones económico-administrativas y jurídicas por las que se rige la adjudicación del concurso sobre la explotación del Centro Cívico Comercial.

Segundo.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Vego Supermercados SAU, para reforma y ampliación de local comercial destinado a Supermercado de Alimentación (Zona 1) del Centro Comercial La Máquina, con emplazamiento en avenida Huertas del Sacramento, s/n., que se desarrolla en planta baja y entreplanta, con una superficie construida total de 1.960,00 m<sup>2</sup>., condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 25 de octubre de 2021, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.

1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, una inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras complementarias necesarias para accesibilidad de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.

9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 18.000,00 euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de



## OTROS DATOS

Código para validación: **USYEH-FQD4D-P9625**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:30:43**

Página 16 de 16

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46
- 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4660180-USYEH-FQD4D-P9625-FE9FB34-F7D80258D77558EFC7030619D1EBD5C1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, así como para asegurar la ejecución de las obras complementarias necesarias para accesibilidad, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.

10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.

11) El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, con las medidas correctoras incluidas en el proyecto presentado y las condiciones establecidas en el informe de actividad.

12) La fianza constituida por importe de 2.299,14 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según copia de Carta de Pago aportada al expediente de fecha 2 de noviembre de 2021), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7540205PH9174S0001GK.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto): 200.000,00 €

Tipo: 2.90 %

Cuota: 5.800,00 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Cuarto.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad".

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,